DECRETO N° 1050/2016

Publicación: 12 de octubre de 2016

Control de documentación

DECRETO Nº 1050/2016

FECHA: 03.10.2016

PUBLICADO: 12.10.2016

ARTICULO 1º.- Dispónese que los Proyectos de Ordenanzas, Expedientes y/o toda otra documentación que se remita al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y/o tratamiento, será controlado y coordinado por el Área de Coordinación General del Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de las competencias que le son propias a las Secretarías, Entes Descentralizados o autárquicos.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Gobierno instrumentará el procedimiento administrativo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente , debiendo remitir al Área de Coordinación General de las Ordenanzas, Resoluciones, Decretos y toda otra notificación del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de su promulgación por el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 3º.- De forma.